



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONVENIO SALA CUNA

En Talagante, a 18 de enero de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, en adelante "la Corporación" por una parte, y por la otra EDUCACIÓN DE PÁRVULOS SOCIEDAD LIMITADA., R.U.T. N°79.870.690-K, representada legalmente por la señora Maritza De Las Mercedes Guerra Barra, cédula de identidad N°9.098.143-9, con domicilio en Juana Canales N°1065, comuna de Talagante, Teléfono 28155366, Rol Junji N°527, en adelante "Sala Cuna y Jardín Infantil Los Enanitos", acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Los servicios que ofrece la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Enanitos, corresponden principalmente a que cuenta con personal idóneo y capacitado para la atención de los menores, así como también el espacio físico adecuado para el desarrollo de actividades, manejo de alimentación y periodo de descanso de los niños y niñas. Todo avalado con el reconocimiento por parte de JUNJI a través de Rol N°527. El detalle de los servicios prestados por la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Enanitos, están indicados en presupuesto adjunto de fecha 04 de enero de 2017.

SEGUNDO : El horario de atención de la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Enanitos será durante todo el año, de lunes a viernes en los siguientes horarios: de 08.00 hasta 17.30 horas, excepto feriados legales o casos de fuerza mayor que obliguen al cierre del establecimiento.

TERCERO : Los valores mensuales convenidos serán los siguientes:

- Valor matrícula 2017 \$290.000
- Mensualidad sala cuna completa 2017 \$290.000 (08:00 a 17:30 horas)

CUARTO : El valor de la mensualidad se cancelará durante los primeros diez (10) días de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente.

QUINTO : La inasistencia del menor producida por licencia médica de la madre u otro caso fortuito deberá ser igualmente cancelada en su totalidad.

SEXTO : En caso del retiro del menor del establecimiento, éste deberá ser informado por la madre a lo menos con 30 días de antelación por escrito, enviando una copia a la Corporación.

SEPTIMO : El personal y profesionales que laboran en el establecimiento, velarán en forma permanente por la integridad física y psicológica de cada niño. El establecimiento resguardará a todos los menores, coordinándose con los organismos correspondientes, en caso de situaciones que afecten el bienestar de los niños y niñas.

OCTAVO : Cada apoderado toma conocimiento y recibe copia del reglamento interno del Centro de Padres en cuanto a derechos y deberes de los mismos.

NOVENO : El presente convenio tiene duración hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando ninguna de las partes convoque alguna causal de término para el mismo, para lo cual se deberá dar aviso por escrito y con 30 días de antelación.

DECIMO : Se deja constancia que la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Enanitos, inicia la prestación de los servicios con fecha 01 de marzo del 2017.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Enanitos.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

MARITZA GUERRA BARRA
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS ENANITOS
R.U.T. N°79.870.690-K